

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. a.a. Error material PAT 1/2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:28 2.- MF José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 18:58	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 13:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986734 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

D.ª ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

5.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre error material relativo al procedimiento de enajenación de 20 viviendas en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. PAT 1/2021.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 7 de febrero de 2022 por la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación:

"Visto el informe jurídico del Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio, de fecha de 4 de febrero de 2022, en el que se indica a tenor literal lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

ASUNTO: ERROR MATERIAL.

EXPEDIENTE: PAT 1/2021 – PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE 20 VIVIENDAS EN PASO DE EMILIO GARCÍA GREDIAGA 4-8 (Actual núm. 2), PORTAL 4, PROPIEDAD EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**,

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Con fecha de 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación acordó lo siguiente en relación con el LOTE 17:

"LOTE 17: Paseo Emilio García Grediaga nº 4, 3º F



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 985734 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 746610004) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

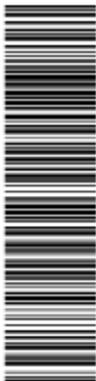
Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	LETICIA	81,04
2	LARA A	79,09
3	JOSÉ A	78,54
4	ÁLVARO	78,10
5	IRENE C	76,66
6	ÁLVARO	76,50
7	SILVIA D	75,11
8	CYNTHI	74,05
9	REBECA	73,56
10	Mª CAR	72,14
11	JAVIER	71,24
12	PEDRO	70,56
13	MARÍA Z	69,04
14	LUCÍA G	68,66
15	JORGE	66,34
16	LUISA A	66,14
17	ANDRÉS	66,13
18	HÉCTOR	65,38
19	RAQUEL	64,64
20	RUBÉN	64,14
21	AURORA	63,65
22	JAVIER	63,65
23	JUAN R	62,61
24	AINHOA	59,64
25	ÓSCAR	57,80
26	IGNACIO GUEZ	57,10
27	FRANKL	56,35
28	VIRGINIA DIAS VERGARA	54,89

(...)

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. a.a. Error material PAT 1.0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 09:28 2.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/02/2022 19:58	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 13:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987794-Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7-746810004) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.aranjuez.es>



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

Con posterioridad, desde la Unidad de Contratación se ha apreciado en el el siguiente **error material**:

"(..) SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas para cada uno de los lotes: (..)

LOTE 17: Paseo Emilio García Grediaga nº 4, 3º F

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	LETICIA	81,04
2	LARA A	79,09
3	JOSÉ A	78,54
4	ÁLVARO	78,10
5	IRENE C	76,66
6	ÁLVARO	76,50
7	SILVIA L	75,11
8	CYNTHIA	74,05
9	REBECA	73,56
10	Mª CAR	72,14
11	JAVIER	71,24
12	PEDRO	70,56
13	MARÍA Z	69,04
14	LUCÍA G	68,66
15	JORGE	66,34
16	LUISA A	66,14
17	ANDRÉS	66,13
18	HÉCTOR	65,38
19	RAQUEL	64,64
20	RUBÉN	64,14
21	AURORA	63,65
22	JAVIER	63,65
23	JUAN R	62,61
24	AINHOA	59,64



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986734 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.aranjuez.es>



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

25	ÓSCAR	[REDACTED]	57,80
26	IGNACIO	[REDACTED]	57,10
27	FRANKO	[REDACTED]	56,35
28	VIRGINIA	[REDACTED]	54,89

3. NORMATIVA APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURIDICAS.

PRIMERO.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 109 en su apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la rectificación de errores. Al respecto, dicho precepto indica que:

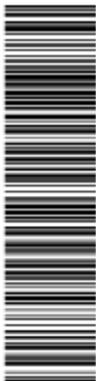
"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Relativo a lo anterior, el Informe 7/2010, de la Abogacía del Estado "Nulidad de pleno derecho del acuerdo de corrección de un supuesto error material, concepto de éste a los efectos del artículo 105 de la Ley 30/1992" sigue la senda de la doctrina jurisprudencial en nuestro derecho enfatizando en que "la corrección de errores materiales tiene un ámbito de actuación muy estricto, que debe preservarse siempre".

La Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995 (RJ 1995/4619) afirmó:

"En efecto, la doctrina jurisprudencial de esta sala, plasmada, entre otras, en las sentencias de 18 de mayo de 1967 (RJ 1967/2488), 24 de marzo de 1977 (RJ 1977/1809), 15 y 31 de octubre y 16 de 103 noviembre de 1984 (RJ 1984/5099, RJ 1984/5172 y RJ 1984/5776), 30 7/10 de mayo y 18 de septiembre de 1985 (RJ 1985/2325 y RJ 1985/4196), 31 de enero, 13 y 29 de marzo, 9 y 26 de octubre y 20 de diciembre de 1989 (RJ 1989/619, RJ 1989/2655, RJ 1989/2353, RJ 1989/7247 y RJ 1989/8981), 27 de febrero de 1990 (RJ 1990/1521), 16 y 23 de diciembre de 1991 (RJ 1991/9760) y 28 de septiembre de 1992 (RJ 1992/8022), tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1. QUE SE TRATE DE SIMPLES EQUIVOCACIONES ELEMENTALES DE NOMBRES, FECHAS, OPERACIONES ARITMÉTICAS, O TRANSCRIPCIONES DE DOCUMENTOS;**
- que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 985734 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 746621004) generado con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sja.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

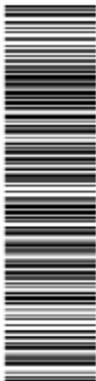
3. que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
4. que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
5. que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);
6. que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y,
7. que se aplique con un hondo criterio restrictivo.»

Por tanto, entendemos que podrán ser subsanados, por la vía del artículo 109.2, el error *obstativo* o el *lapsus linguae vel calami*, tal como ocurre en el expediente referido. Entendiendo por tanto Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio que ha existido el siguiente error material:

Donde dice:

***LOTE 17: Paseo Emilio García Grediaga nº 4, 3º F**

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	LETICIA [REDACTED]	81,04
2	LARA A [REDACTED]	79,09
3	JOSÉ A [REDACTED]	78,54
4	ÁLVARO [REDACTED]	78,10
5	IRENE G [REDACTED]	76,66
6	ÁLVARO [REDACTED]	76,50
7	SILVIA D [REDACTED]	75,11
8	CYNTHIA [REDACTED]	74,05
9	REBECA [REDACTED]	73,56
10	Mª CAR [REDACTED]	72,14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987794 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 746610004) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

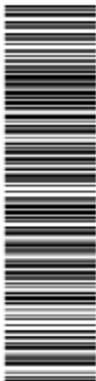
11	JAVIER	[REDACTED]	71,24
12	PEDRO	[REDACTED]	70,56
13	MARÍA Z	[REDACTED]	69,04
14	LUCÍA G	[REDACTED]	68,66
15	JORGE	[REDACTED]	66,34
16	LUISA A	[REDACTED]	66,14
17	ANDRÉS	[REDACTED]	66,13
18	HÉCTOR	[REDACTED]	65,38
19	RAQUEL	[REDACTED]	64,64
20	RUBÉN	[REDACTED]	64,14
21	AURORA	[REDACTED]	63,65
22	JAVIER	[REDACTED]	63,65
23	JUAN R	[REDACTED]	62,61
24	AINHOA	[REDACTED]	59,64
25	ÓSCAR	[REDACTED]	57,80
26	IGNACIO GUEZ	[REDACTED]	57,10
27	FRANKL	[REDACTED]	56,35
28	VIRGINI	[REDACTED]	54,89

(...)"

Debe decir:

"LOTE 17: Paseo Emilio García Grediaga nº 4, 3º F

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	LETICIA	80,14
2	JOSÉ A	77,64
3	ÁLVARO	76,50
4	ÁLVARO	76,33
5	IRENE G	75,89
6	LAURA	73,88
7	CYNTHI	73,18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987794 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

8	MARÍA DE	72,90
9	REBECA	72,69
10	AHINOA M	72,41
11	CHRISTIA	71,74
12	ANA BELE	70,94
13	LUCÍA GA	70,34
14	MARÍA ZO	70,32
15	SONIA AR	70,28
16	JORGE G	67,50
17	ANTONIO	66,33
18	MIGUEL M	66,32
19	HÉCTOR	65,64
20	LUISA AL	65,43
21	NERSI MA	65,29
22	ANDRÉS	64,91
23	ROCÍO SA	63,78
24	AURORA	62,95
25	NOEL MO	62,48
26	ANTONIO	62,35
27	ÓSCAR F	57,80
28	FRANKLIN	56,34
29	VIRGINIA	54,61
30	CLAUDIA	41,08

(...)"

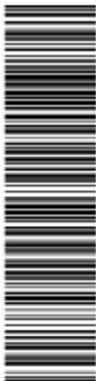
Visto cuanto antecede, se eleva el siguiente acuerdo a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

ÚNICO.- Acordar la modificación del Lote 17 incluido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 27 de enero de 2022, al haberse producido el siguiente error material:

Donde dice:

"LOTE 17: Paseo Emilio García Grediaga nº 4, 3º F.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 985734 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 74681D00A8F4081E99F049C9A7FFD181D849074) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sja.es>



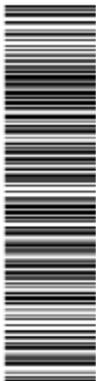
ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	LETICIA	81,04
2	LARA A	79,09
3	JOSÉ A	78,54
4	ÁLVARO	78,10
5	IRENE G	76,66
6	ÁLVARO	76,50
7	SILVIA D	75,11
8	CYNTHIA	74,05
9	REBECA	73,56
10	Mª CAR	72,14
11	JAVIER	71,24
12	PEDRO	70,56
13	MARÍA Z	69,04
14	LUCÍA G	68,66
15	JORGE	66,34
16	LUISA A	66,14
17	ANDRÉS	66,13
18	HÉCTOR	65,38
19	RAQUEL	64,64
20	RUBÉN	64,14
21	AURORA	63,65
22	JAVIER	63,65
23	JUAN R	62,61
24	AINHOA	59,64
25	ÓSCAR	57,80
26	IGNACIO GUEZ	57,10
27	FRANKL	56,35
28	VIRGINIA	54,89

(...)"



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 987734 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 746810004) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sja.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

Debe decir:

"LOTE 17: Paseo Emilio García Grediaga nº 4, 3º F

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	LETICIA	80,14
2	JOSÉ A	77,64
3	ÁLVARO	76,50
4	ÁLVARO	76,33
5	IRENE G	75,89
6	LAURA	73,88
7	CYNTHIA	73,18
8	MARÍA D	72,90
9	REBECA	72,69
10	AHINOA	72,41
11	CHRIST	71,74
12	ANA BE	70,94
13	LUCÍA G	70,34
14	MARÍA Z	70,32
15	SONIA A	70,28
16	JORGE	67,50
17	ANTONI	66,33
18	MIGUEL	66,32
19	HÉCTOR	65,64
20	LUISA A	65,43
21	NERSI M	65,29
22	ANDRÉS	64,91
23	ROCÍO S	63,78
24	AURORA	62,95
25	NOEL M	62,48
26	ANTONI	62,35
27	ÓSCAR	57,80

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 10.02.2022. s.s. Error material PAT 1.0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 Página 10 de 10	ESTADO FIRMADO 11/02/2022 13:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986734 Y8ICZ-Z8ZUD-3V0N7 7466D1D0A8F4081E69FE949C8A7FFD168D94074) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjara.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

28	FRANKLIN		56,34
29	VIRGINIA		54,61
30	CLAUDIA		41,08

(...)^{am}.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.